

En relación a la consulta del medio de comunicación Fast Check CL:

Las materias consultadas (viajes, licencias médicas, viáticos y procesos disciplinarios) son actualmente objeto de procedimientos de fiscalización y sumarios administrativos que se encuentran en etapa de tramitación ante la Contraloría General de la República y/o instruidos bajo su normativa.

En consecuencia, esta Administración se encuentra legalmente impedida de emitir pronunciamientos, confirmar detalles o entregar antecedentes sobre el fondo de los asuntos consultados, en virtud de las siguientes disposiciones legales imperativas:

Secreto del Sumario: El artículo 135 de la Ley N° 10.336 (Orgánica de la Contraloría) y el artículo 135 de la Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales) establecen el carácter secreto de los sumarios administrativos durante su etapa indagatoria y hasta su total afinamiento. La divulgación de antecedentes de un proceso abierto constituye una infracción grave a la probidad administrativa y al debido proceso.

Protección de Datos Sensibles: Las consultas referidas a licencias médicas y estados de salud de funcionarios y autoridades involucran "datos sensibles" protegidos expresamente por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Como órgano público, tenemos prohibición legal de divulgar o referirnos a la situación de salud de las personas, salvo los canales institucionales reservados para ello (COMPIN/Contraloría).

Procedimientos Pendientes: Respecto a la restitución de fondos o viáticos, dichas materias son parte integral de los Juicios de Cuentas o procedimientos de cumplimiento que lleva el ente contralor. Mientras no exista una resolución final ejecutoriada (*afinada*), cualquier pronunciamiento público podría entorpecer la investigación o vulnerar la presunción de inocencia.

Por lo expuesto, y siendo respetuosos de la institucionalidad vigente, la Municipalidad de Pelarco esperará los dictámenes y resoluciones finales de la Contraloría General de la República para referirse públicamente a estos hechos, una vez que los procesos hayan concluido y la información tenga el carácter de pública conforme a la ley.

Ilustre Municipalidad de Pelarco

08 de enero de 2026